



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2021- 00038
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS MAURICIO BLANCO MEJÍA
DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO BLANCO MEJÍA
DECISION: SE RECONCE PERSONERIA

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole que la demandada a través de su representante legal ha otorgado poder a un profesional del derecho, para la defensa de sus intereses dentro del proceso, al despacho para proveer. -

Barranquilla, ABRIL 19 de 2.021.-

La Secretaria,

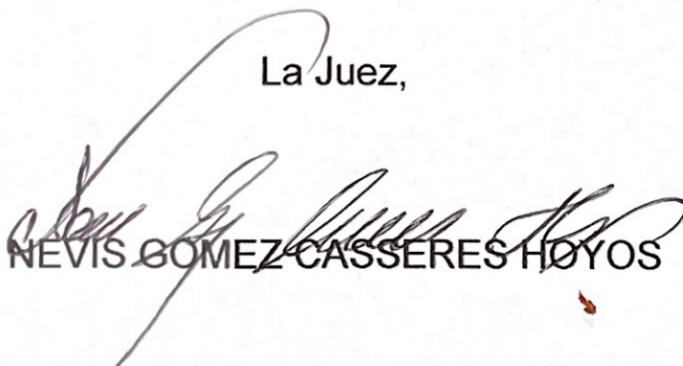
Yelitza López Espinosa

Barranquilla, ABRIL, Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el memorial poder que antecede en el presente proceso, allegados vía virtual al correo del juzgado se procede tener a la Dra. EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ como apoderada judicial del señor DANIEL ALEJANDRO BLANCO MEJÍA, quién es mayor de edad y vecino de ésta ciudad, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -